



México, D.F., a 16 de febrero de 2015  
DGCS/NI: 18/2015

## NOTA INFORMATIVA

**CASO:** Juez federal concede amparo para efectos a integrante de la tribu Yaqui

**ASUNTO:** El Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora da a conocer que al resolver el juicio de amparo 1369/2014, concedió un amparo para efectos en favor de Mario Luna Romero, a saber autoridad indígena de la tribu o etnia Yaqui, a fin de que el juzgado de primera instancia valore diversas pruebas aportadas por el quejoso sobre su calidad de autoridad indígena y por tanto, la inexistencia del cuerpo de los delitos que se le imputan y que son privación ilegal de la libertad agravada y robo por dos o más personas de vehículo de propulsión mecánica.

Es de señalar que el juez federal concedió el amparo para efectos, luego de analizar que en la resolución dictada por el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal con sede en Sonora, éste no emitió pronunciamiento alguno respecto del valor que alcanzan las pruebas ofrecidas por Luna Romero en las que acreditaba su carácter de autoridad indígena.

Por tanto, la autoridad jurisdiccional federal resolvió dejar insubsistente el auto de formal prisión dictado en el proceso 31/2013, para que con plenitud de jurisdicción dicte una nueva resolución y resuelva la situación jurídica del quejoso, cuya libertad dependerá de la decisión que tome el juez penal responsable.

--000--